



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 27 de agosto de 2025

VISTOS:

La Resolución N° 011-25-CN/CEP de fecha 06 de mayo del 2025, el Oficio N° 053-2025-CR-XI-T/CEP de fecha 04 de agosto del 2025, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Directiva del Consejo Regional XI de Tacna, Carta Notarial de fecha 01 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, mediante Resolución N° 116-24-CN/CEP de fecha 23 de marzo del 2024, se aprobó la modificación el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú entrando en vigor el 01 de abril del 2024, inscrito en el Asiento A00054 de la partida electrónica N° 13395182 del Libro de Persona Jurídicas creadas por Ley del Registro de Personas Jurídicas en la SUNARP;

Que, mediante Resolución N° 125-24-CN/CEP de fecha 15 de julio del 2024, se aprobó la modificación del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú entrando en vigor el 01 de agosto del 2024;

Que, mediante el artículo 33° del Estatuto establece que, los cargos vacantes producidos en el Consejo Directivo Nacional y el Consejo Directivo Regional serán cubiertos de acuerdo con lo establecido en el reglamento del presente Estatuto;

Que, mediante el literal b. del artículo 38° del Reglamento del Estatuto, establece que los miembros directivos dejan sus puestos vacantes por renuncia;

Que, mediante el literal c. del artículo 39° del Reglamento del Estatuto, establece que las vocalías vacantes son cubiertas por los accesorios elegidos;

Que, la Resolución N° 011-25-CN/CEP de fecha 06 de mayo del 2025, reconoció a los miembros directivos del Consejo Directivo Regional CR XI – Tacna, el cual reconoce los resultados de la Resolución del Comité Electoral Regional N° 006-2024-CER-XI-TACNA/CEP que señala como Accesitaria I a María Cecilia Huamán y Accesitaria II a Geovanna Eva Quiñones Copaja;



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, mediante Carta Notarial de fecha 01 de julio del 2025, la Lic. Edith Haydee Hurtado Ramos identificada con DNI N° 00794968 que ocupa el cargo público de VOCAL I del Consejo Directivo Regional XI – TACNA presentó su renuncia al cargo de VOCAL I, por problemas de salud;

Que, mediante Acta de reunión extraordinaria de la Directiva del Consejo Regional XI de Tacna de fecha 2 de julio del 2025, reunidos los cuatro miembros directivos aceptaron por unanimidad la renuncia de la Vocal I Lic. Edith Haydee Hurtado Ramos;

Que, por causal de renuncia se declaró vacante el cargo de VOCAL I, debiendo ser cubierta por la accesitaria. La Accesitaria I Lic. María Cecilia Huamán, identificada con DNI 00442014, ha aceptado cubrir la vocalía vacante asumiendo funciones a partir del 02 de julio del 2025;

Que, mediante Oficio N° 053-2025-CR-XI-T/CEP de fecha 04 de agosto del 2025, el Consejo Directivo Regional XI Tacna ha solicitado se emita la Resolución respectiva y la medalla de Vocal I para la Lic. María Cecilia Huamán;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. S.P. Petronila Elizabeth Alvarado Chávez quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR RENUNCIA**, al cargo público de VOCAL I del Consejo Directivo Regional XI – Tacna desde el 01 de julio del 2025 de la Lic. Edith Haydee Hurtado Ramos identificada con DNI N° 00794968.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DECLARAR VACANTE EL CARGO DE VOCAL I** del Consejo Directivo Regional XI-Tacna con eficacia anticipada desde el 01 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- **COBERTURAR CARGO VACANTE DE VOCAL I** del Consejo Directivo Regional XI-Tacna, con eficacia anticipada al 02 de julio del 2025 con la accesitaria I Lic. María Cecilia Huamán identificada con DNI 00442014, consignada en la Resolución del Comité Electoral Regional N° 006-2024-CER-XI-TACNA/CEP.

ARTÍCULO CUARTO.- **RECONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XI TACNA** de la siguiente forma:

CARGO PÚBLICO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REG. CEP
DECANA REGIONAL	María Elena Llanque Vilca	00497814	025891
SECRETARIO	Edwin Víctor Calderón Carazas	00486218	028333
TESORERA	Jessica Edith Muñoz Sarmiento	40200983	035003



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

VOCAL I	María Cecilia Huamán	00442014	021201
VOCAL II	Juana Reyna Gutiérrez Pérez	00493804	026813
ACCESITARIO I	-----	-----	-----
ACCESITARIA II	Geovanna Eva Quiñones Copaja	00494999	026814

ARTÍCULO QUINTO.-

RECONOCER Y VALIDAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL CR XI TACNA DEL PERIODO 2025 - 2027, para asistir en conformidad al Estatuto y su reglamento a las sesiones del Consejo Nacional.

ARTÍCULO SEXTO.-

GESTIONAR LAS LICENCIAS CON GOCE DE HABER EN SUS RESPECTIVOS CENTROS DE TRABAJO, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) artículo 9° de la Ley N° 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para ejercer el cargo de carácter regional del Colegio de Enfermeros del Perú por el periodo que dure su gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22315.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

NOTIFICAR A LOS VEINTIOCHO (28) Consejos Regionales.

ARTÍCULO OCTAVO.-

PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web institucional (www.cep.org.pe)

Regístrese y Comuníquese.

**Dra. S.P. Petronila Elizabeth Alvarado
Chávez**

Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú



Lic. Freddy William Coca Borja
Director de Asuntos Internos y Recursos Humanos
Secretario I - CDN
Colegio de Enfermeros del Perú